RESOLUCION DE ASAMBLEA N° 034/2015-2016
17 de Septiembre del 2015

VISTOS:

La Constitución Politica del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 492 de 25 de enero de 2014, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, el Convenio Intergubernativo a suscribirse entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, el Gobierno Autónomo Departamental del Beni, el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, el informe 018/2015 de la Comisión de Constitución, Jurídica, Desarrollo Institucional, Seguridad Ciudadana, Asuntos Laborales, Seguridad Social, de fecha 15 de septiembre de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo 277 de la Constitución Politica del Estado y el Articulo 30 de la Ley Marco de Autonomia y Descentralización "Andrés Ibáñez" establecen que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Que el Artículo 112 Parágrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", faculta a las entidades territoriales, autónomas, departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas a efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias.

Que el parágrafo I. el Articulo 133 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", determina que: los acuerdos intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales autónomas o entre éstas con el nivel central del Estado los cuales serán vinculantes para las partes con fuerza de ley, una vez ratificados por sus respectivos órganos deliberativos.

Que la Ley N° 492 de fecha 25 de enero de 2014, Ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos e interinstitucionales tiene por objeto regular el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios Intergubernativos e

interinstitucionales entre Gobiernos Autónomos o entre éstos con el nivel central del Estado, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones.

Que conforme a lo establecido en la citada ley, los convenios intergubernativos, una vez suscritos y aprobados adquieren fuerza de ley entre partes y son de cumplimiento obligatorio.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en su numeral 25 Art. 25° establece como una atribución del Pleno la de aprobar acuerdos o convenios de cooperación entre el Gobierno Autónomo Departamental y el Estado Nacional.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 31 de Agosto del 2015, el Gobernador del Departamento del Beni, remite ante esta Asamblea Legislativa, el Convenio Intergubernativo de financiamiento y ejecución del proyecto de "Implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio de Riberalta" en el marco del Contrato de Préstamo N° 2880/BL-BO, a ser suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental del Beni, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, y el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, el mismo que tiene por objeto establecer las condiciones de financiamiento, los roles y responsabilidad de las partes intervinientes, para el ejercicio coordinado de las competencias concurrentes.

Que como parte de la documentación anterior, fue remitido además el Convenio de Crédito para el Repago del Contrato de Préstamo N° 2880/BL - BO proyecto " Implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio de Riberalta ", a ser suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental del Beni, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, y el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, el mismo que tiene por objeto garantizar el repago de los recursos de contrato de préstamo, en la parte que corresponda al Gobierno Autónomo Departamental del Beni, al Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta y al Gobierno Central a través del Tesoro General de la Nación, en los porcentajes establecidos en el Decreto Supremo N° 1685 de 12 de agosto de 2013.

Que los referidos convenios fueron remitidos ante la Comisión de Constitución, Jurídica, Desarrollo Institucional, Seguridad Ciudadana, Asuntos Laborales, Seguridad Social, para su consideración e informe al Pleno.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe 018/2015 de fecha 15 de Septiembre, la Comisión Constitución, Jurídica, Desarrollo Institucional, Seguridad Ciudadana, Asuntos Laborales, Seguridad Social, aprobó por unanimidad de votos los referidos convenios, recomendando al Pleno su aprobación.

Que en Sesión Ordinaria Nº 030/2015-2016 de fecha 17 de Septiembre del 2015, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental, aprobó por unanimidad de votos el Informe N° 018/2015 de la Comisión de Constitución, Juridica, Desarrollo Institucional, Seguridad Ciudadana, Asuntos Laborales, Seguridad Social y en consecuencia los convenios antes referidos, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio Intergubernativo de financiamiento y ejecución del proyecto de "Implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio de Riberalta" en el marco del Contrato de Préstamo N° 2880/BL-BO, a ser suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental del Beni, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, y el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, el mismo que tiene por objeto establecer las condiciones de financiamiento, los roles y responsabilidad de las partes intervinientes, para el ejercicio coordinado de las competencias concurrentes.

El referido convenio forma parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Crédito para el Repago del Contrato de Préstamo N° 2880/BL - BO proyecto " Implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio de Riberalta ", a ser suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental del Beni, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, y el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, el mismo que tiene por

objeto garantizar el repago de los recursos de contrato de préstamo, en la parte que corresponda al Gobierno Autónomo Departamental del Beni, al Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta y al Gobierno Central a través del Tesoro General de la Nación, en los porcentajes establecidos en el Decreto Supremo N° 1685 de 12 de agosto de 2013.

El referido convenio forma parte indisoluble de la presente Resolución.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los diecisiete días del mes de Septiembre de dos mil quince años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Lic. Carlos Ernesto Navia Ribera
PRESIDENTE

Srta. W. Teresa Talamás Melgar
PRIMERA SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL BENI 2015